



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301; 95650530



CONTRATO POR

TRANSPORTE

En la ciudad de Guarita Lempira Cabecera Municipal del termino del mismo nombre comparece el Bachiller **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA** en su calidad de Alcalde Municipal de Guarita Lempira con tarjeta de identidad No. 1307-1973-00071, Bachiller en Ciencias y Letras, de estado Civil Unión Libre con domicilio en el Barrio El Centro de la ciudad de Guarita Lempira en adelante **EMPLEADOR** y el señor **JOSE LUIS LOPEZ ROMERO** de nacionalidad hondureña, con identidad No. 1307-1988-00184 de profesión conductor y con el objetivo de suscribir el presente convenio de trabajo se rigen mediante las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Bachiller **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA** en su carácter de Alcalde Municipal de Guarita Lempira quien en adelante se denominara el **DUEÑO DEL CONTRATO**, expresa que por decisión popular fue electo Alcalde Municipal a partir del 25 de Enero del año dos mil diez y ocho y de acuerdo con las leyes vigentes puede celebrar contratos a nombre de la Municipalidad de Guarita Lempira.

SEGUNDA: El Señor **JOSE LUIS LOPEZ ROMERO** de generales conocidas que es conductor de vehículo liviano, pesado y tiene la experiencia y capacidad de poder realizar el trabajo encomendado en tiempo y forma. Y en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** se compromete a elaborar dicho trabajo como conductor y realizara trabajos de acarreo de desechos sólidos extraídos del área del salón municipal en donde se instalara Centro Triage, material solido que se trasladara a botar hacia el lugar denominado Palma entrada al Casco Urbano, Guarita Lempira. El contrato tendrá en valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,900.00)**; Sin retención del 12.5%, según Artículo No. 50. De La Ley De Impuesto Sobre La Renta.

CUARTA: En caso de no presentar una constancia de pagos a cuenta de la SAR se le hará la respectiva retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta si excede de (Lps.192,557.15).



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301; 95650530



QUINTA: El presente contrato **NO ES NEGOCIABLE CON TERCEROS**, es decir que **EL CONTRATISTA** no puede traspasar, enajenar, ni vender este derecho a ninguna persona sin el consentimiento de la autoridad competente y en todo caso será nulo todo arreglo fuera de este contrato.

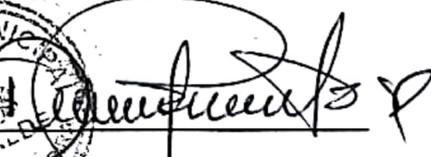
SEXTA: El dueño del **CONTRATO** se compromete a pagar la cantidad pactada **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,900.00)**; **Cancelado con Programa 11: VIDA MEJOR; Subprograma 01: Sector Salud; Proyecto 000: Sin Proyecto; Actividad 004: Operación Fuerza Honduras Covid-19; Obra 000: Sin Obra; Objeto del Gasto 55110: Transferencia de Capital e Instituciones de la Administración Central; Finalidad; Finalidad 6: Servicio de Salud; Función 90: Servicio de Salud Sin Discriminar; Fuente de Financiamiento 11-011-05: Operación Fuerza Honduras.**

SEPTIMA: En caso de no presentar una constancia de pagos a cuenta de la SAR se le hará la respectiva retención del 12.5% de impuesto sobre la renta.

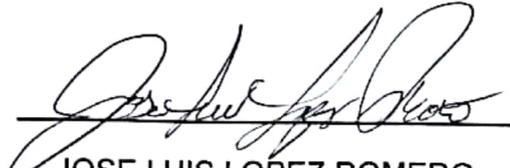
OCTAVA: Ambas partes leímos el presente contrato y lo encontramos de conformidad y se comprometen a cumplir a cabalidad todas y cada una de las cláusulas.

En caso de haber malos entendidos en el trabajo realizado, ambas partes deberán sentarse a dialogar para llegar a acuerdos deseados

Y para constancia firmamos el presente en la ciudad de Guarita departamento de Lempira 19 de Agosto del 2020


DENYS ROBERTO FLORES
EMPLEADOR

Alcalde Guarita Lempira


JOSE LUIS LOPEZ ROMERO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301; 95650530

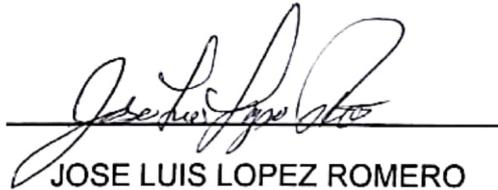


RECIBO POR: 6,900.00 LEMPIRAS

RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUARITA LEMPIRA LA CANTIDAD DE: **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,900.00)**; POR REALIZAR TRABAJOS DE ACARREO DE DESECHOS SÓLIDOS EXTRAÍDOS DEL ÁREA DEL SALÓN MUNICIPAL EN DONDE SE INSTALARA CENTRO TRIAJE, MATERIAL SOLIDO QUE SE TRASLADARA A BOTAR HACIA EL LUGAR DENOMINADO PALMA ENTRADA AL CASCO URBANO, GUARITA LEMPIRA.

Guarita Lempira 23 de Octubre del 2020.

Recibí Conforme:



JOSE LUIS LOPEZ ROMERO

Identidad No. 1307-1988-0184





MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301; 95650530



CONTRATO POR: TRABAJOS REALIZADOS PARA CENTRO TRIAJE

Nosotros: **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA**, mayor de edad, unión libre, hondureño con tarjeta de identidad **1307-1973-00071** con domicilio y residencia en el Municipio de Guarita departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal se denomina contratante; Al señor **JOSE BRAULIO CARTAGENA ORTIZ** con Identidad No. **1307-1973-00070** denominará contratista convenimos en celebrar el siguiente **CONTRATO EL CUAL ES la PREPARACION DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE EL CENTRO DE TRIAJE EL CUAL SE INSTALARA EN EL SALON MUNICIPAL GUARITA LEMPIRA**. El contratista manifiesta tener la capacidad y experiencia como carpintero realizando trabajos acabados en madera.

SEGUNDO) Para la ejecución de este proyecto se estipulará un tiempo de 4 días a partir del 17 al 20 de Agosto del 2020.

TERCERA: El monto total del contrato será de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,720.00)**, con retención Del 12.5% De Impuesto Sobre La Renta Valor Retenido **SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 715.00)**; Cancelando un total ya con deducción de **CINCO MIL CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,005.00)**; **Cancelado con Programa 11: VIDA MEJOR; Subprograma 01: Sector Salud; Proyecto 000: Sin Proyecto; Actividad 004: Operación Fuerza Honduras Covid-19; Obra 000: Sin Obra; Objeto del Gasto 55110: Transferencia de Capital e Instituciones de la Administración Central; Finalidad; Finalidad 6: Servicio de Salud; Función 90: Servicio de Salud Sin Discriminar; Fuente de Financiamiento 11-011-05: Operación Fuerza Honduras.**

CUARTA: En caso de no presentar una constancia de pagos a cuenta de la SAR se le hará la respectiva retención del 12.5% de impuesto sobre la renta.

QUINTA: La falta de incumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a una sanción del 0.18% del valor total del contrato.

SEXTA: El presente contrato **NO ES NEGOCIABLE CON TERCEROS**, es decir que **EL CONTRATISTA** no puede traspasar, enajenar, ni vender este derecho a ninguna persona sin el consentimiento de la autoridad competente y en todo caso será nulo todo arreglo fuera de este contrato.



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

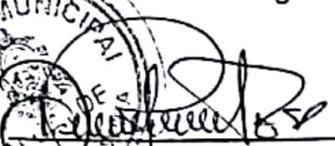
Tel. 97911301; 95650530



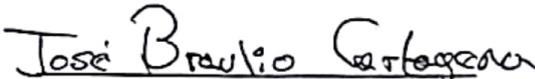
SEPTIMA: Ambas partes leímos el presente contrato y lo encontramos de conformidad y se comprometen a cumplir a cabalidad todas y cada una de las cláusulas.

En caso de haber malos entendidos en el trabajo realizado, ambas partes deberán sentarse a dialogar para llegar a acuerdos deseados.

Y para constancia firmamos el presente en la ciudad de Guarita departamento de Lempira el 14 de Agosto del 2020.


DENYS ROBERTO FLORES
EMPLEADOR

Alcalde Guarita Lempira


JOSE BRAULIO CARTAGENA ORTIZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301; 95650530



RECIBO POR: 5,005.00 LEMPIRAS

RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUARITA LEMPIRA LA CANTIDAD DE: CINCO MIL CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,005.00); POR EL TRABAJO DE PREPARACION DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO TRIAJE EL CUAL SE INSTALARA EN SALON MUNICIPAL GUARITA LEMPIRA.

Guarita Lempira 01 de Septiembre del 2020.

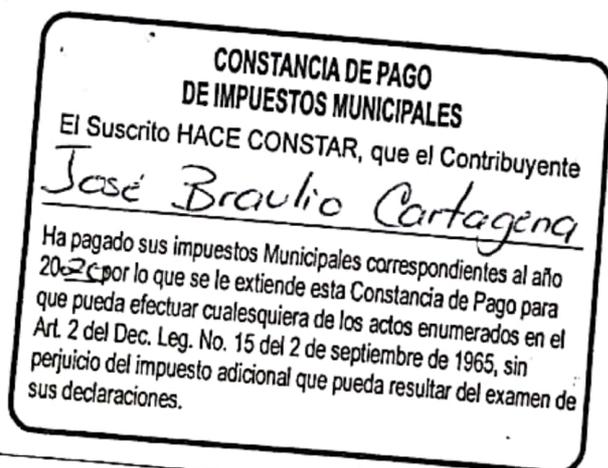
Recibí Conforme:



José Braulio Cartagena

JOSE BRAULIO CARTAGENA ORTIZ

Identidad No. 1307-1973-00070





MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA
Correo: muniguari@yahoo.com
Tel. 97911301; 95650530



CONTRATO POR

RESTRUCTURACIÓN URGENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CENTRO TRIAJE GUARITA LEMPIRA

En la ciudad de Guarita Lempira Cabecera Municipal del termino del mismo nombre comparece el Bachiller **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA** en su calidad de Alcalde Municipal de Guarita Lempira con tarjeta de identidad No. 1307-1973-00071, Bachiller en Ciencias y Letras, de estado Civil Unión Libre con domicilio en el Barrio El Centro de la ciudad de Guarita Lempira en adelante **EMPLEADOR** y el señor **VICTOR WILFREDO AGUILAR SERRANO** de nacionalidad hondureña, con identidad No. **1307-1966-00046** de profesión Técnico Electricista y con el objetivo de suscribir el presente convenio de trabajo se rigen mediante las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Bachiller **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA** en su carácter de Alcalde Municipal de Guarita Lempira quien en adelante se denominara el **dueño del CONTRATO**, expresa que por decisión popular fue electo Alcalde Municipal a partir del 25 de Enero del año dos mil diez y ocho y de acuerdo con las leyes vigentes puede celebrar contratos a nombre de la Municipalidad de Guarita Lempira.

SEGUNDA: El señor **VICTOR WILFREDO AGUILAR SERRANO** de generales conocido Técnico Electricista y está dispuesto a brindar los servicios a la institución municipal cuando está lo requiera. Y en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar trabajo de instalación de alumbrado eléctrico en el Centro Triaje Salón Municipal Guarita Lempira. Trabajo realizado por el valor total de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.4,130.00)**; con deducción del 12.5% de Impuesto Sobre La Renta valor retenido en Lempiras **QUINIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS VEINTICINCO CENTAVOS EXACTOS (Lps. 516.25)**; cancelando ya con deducción la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO EXACTOS(Lps.3,613.75)**.

El trabajo se iniciara el 27 de Agosto y finalizando el 29 de Agosto del 2020.



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301; 95650530



CUARTA: En caso de no presentar una constancia de pagos a cuenta de la SAR se le hará la respectiva retención del 12.5% de impuesto sobre la renta.

QUINTA: La falta de incumplimiento a las cláusulas antes mencionadas dará lugar a una sanción del 0.18% del valor total del contrato.

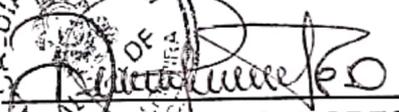
SEXTA: El dueño del **CONTRATO** se compromete a pagar la cantidad pactada de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.4,130.00)**; con deducción del 12.5% de Impuesto Sobre La Renta; **Cancelado con Programa 11: VIDA MEJOR; Subprograma 01: Sector Salud; Proyecto 000: Sin Proyecto; Actividad 004: Operación Fuerza Honduras Covid-19; Obra 000: Sin Obra; Objeto del Gasto 55110: Transferencia de Capital e Instituciones de la Administración Central; Finalidad; Finalidad 6: Servicio de Salud; Función 90: Servicio de Salud Sin Discriminar; Fuente de Financiamiento 11-011-05: Operación Fuerza Honduras.**

SEPTIMA: El presente contrato **NO ES NEGOCIABLE CON TERCEROS**, es decir que **EL CONTRATISTA** no puede traspasar, enajenar, ni vender este derecho a ninguna persona sin el consentimiento de la autoridad competente y en todo caso será nulo todo arreglo fuera de este contrato.

OCTAVA: Ambas partes leímos el presente contrato y lo encontramos de conformidad y se comprometen a cumplir a cabalidad todas y cada una de las cláusulas.

En caso de haber malos entendidos en el trabajo realizado, ambas partes deberán sentarse a dialogar para llegar a acuerdos deseados.

Y para constancia firmamos el presente en la ciudad de Guarita departamento de Lempira el 26 de Agosto del 2020.


DENYS ROBERTO FLORES
EMPLEADOR

Alcalde Guarita Lempira


VICTOR WILFREDO AGUILAR SERRANO
CONTRATISTA

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 68, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3206960 Transacción: 432C4A

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

VICTOR WILFREDO / AGUILAR SERRANO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 17-MARZO 1966
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 13 OCTUBRE 2005

1307-1966-00046



03807227-03



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 28/05/2019

RTN: 13071966000468

VICTOR WILFREDO AGUILAR SERRANO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

MUNICIPALIDAD DE GUARITA, LEMPIRA

VALIDO HASTA EL 31/12/2020

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

N° 0071

CONSTANCIA DE PAGO
DE IMPUESTOS MUNICIPALES

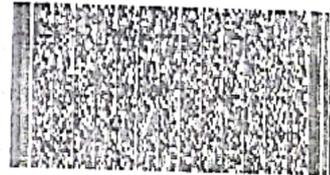
El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente

Victor Wilfredo Aguilar

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1307

VICTOR WILFREDO / AGUILAR SERRANO
1307-1966-00046